



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. "El Caudillo del Sur".

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Miles de Pesos)**

1 de 19



**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**

Aldama núm. 215, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México  
Tels: (01 722) 2 14-33-65, 214-33-68, 213-85-37, 01500 055 2638  
<http://salud.edomex.gob.mx/ccamem> [gericamed@edomex.gob.mx](mailto:gericamed@edomex.gob.mx)



**1. NOTAS DE DESGLOSE  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
ACTIVO**

**Efectivo y Equivalentes**

Las captaciones de la Comisión son, por las ministraciones, subsidios del Gobierno Estatal entregados a través del sistema de banca electrónica en cuenta específica.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

Concepto	2019	2018
Fondos Fijos de Caja	0.0	5.0
Bancos/Tesorería	927.4	1,862.8
<b>Total</b>	<b>927.4</b>	<b>1,867.8</b>

**Fondo Fijo de Caja**

La Comisión maneja un fondo fijo revolvente por el importe de 5.0 mil pesos, el cual es controlado por la unidad de apoyo administrativo y es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para la actividad del organismo.

**Bancos/Tesorería**

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera de la Comisión, se maneja una cuenta bancaria a través del banco HSBC, que corresponde los recursos disponibles para cubrir las obligaciones de pago a terceros. Es importante señalar que las cuentas 900 y 029 fueron canceladas el 17 de agosto de 2017, las cuales mediante acta de la primera sesión ordinaria del órgano de gobierno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, se acordó su baja contable afectando a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, lo cual quedó registrado en el mes de febrero de 2019. Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el saldo de este rubro se integra como sigue:

Concepto	2019	2018
Banco HSBC Cuenta 900	.0	.0
Banco HSBC Cuenta 029	.0	2.3
Banco HSBC Cuenta 235	927.4	1,791.8
<b>Total</b>	<b>927.4</b>	<b>1,794.1</b>



- **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

El subsidio estatal del Gobierno del Estado de México se tiene derecho de cobro al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

Concepto	2019	2018
Cuentas y Documentos por Cobrar a Corto Plazo	0.0	597.9
Subsidio GEM pendiente de cobrar		
Deudores Diversos	0.0	0.2
<b>Total</b>	<b>0.0</b>	<b>598.1</b>

- **Inversiones Financieras**

La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México al 31 de diciembre de 2019 no cuenta con inversiones.

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México no cuenta con Bienes Disponibles para su Transformación.

- **Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

Las inversiones en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles son bienes propiedad de la Comisión, cuyo propósito es utilizarlos en la realización de las operaciones para el cumplimiento de su objeto social, estos activos están integrados por Mobiliario y Equipo de Administración, Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo, Equipo de Transporte, Equipo de Comunicación, los cuales se valúan a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado debido a que el régimen fiscal de este Organismo es de persona moral no contribuyente del Impuesto.

### Reexpresión

De conformidad con lo establecido en la norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector Paraestatal NIFGG SP 04 "Reexpresión", a partir del año 2008 ya no se actualizó el valor de los activos fijos para efectos de Contabilidad Inflacionaria incorporada a los estados financieros. Lo anterior, debido a que dicha norma establece que la inflación acumulada en el país está controlada cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un entorno Económico no Inflacionario, motivo por el cual únicamente se mantiene en la contabilidad los montos de actualización de los activos y depreciación reconocidos hasta el 31 de Diciembre de 2007. Desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2019 no ha existido entorno



inflacionario según la norma antes citada, por lo que las inversiones en bienes muebles al 31 de diciembre de 2019, se integran como sigue.

### Inversión en Bienes Muebles

La inversión en Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

Concepto	2019	2018
Equipo de Oficina	627.0	659.9
Equipo de Cómputo	499.5	502.6
Equipo de Transporte	1,460.1	1,548.1
Equipo de Comunicación	22.8	22.8
<b>Total</b>	<b>2,609.4</b>	<b>2,733.4</b>

### Depreciación de los Bienes Muebles

La depreciación del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente a su adquisición sobre los valores históricos, aplicando el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, se aplican los porcentajes que establecen, mismos que a continuación se detallan:

Concepto	2019
Equipo de Oficina	3%
Equipo de Cómputo	20%
Equipo de Transporte	10%
Equipo de Comunicación	10%

Concepto	2019	2018
Equipo de Oficina	514.4	541.7
Equipo de Cómputo	270.7	180.6
Equipo de Transporte	539.8	434.5
Equipo de Comunicación	22.8	22.8
<b>Total</b>	<b>1,347.7</b>	<b>1,100.4</b>



- **Estimaciones y Deterioros.**

La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México no cuenta con Estimaciones y Deterioros.

- **Otros Activos**

La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México no cuenta con Otros Activos.

**PASIVO**

- **Cuentas por Pagar a corto Plazo**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 está considerado para su liquidación en un plazo de 90 días y se integra como sigue:

Concepto	2019	2018
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (ISR)	0.0	0.0
Cuentas por pagar al GEM a Corto Plazo	0.0	0.0
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	366.7	337.8
<b>Total</b>	<b>366.7</b>	<b>337.8</b>

**2. Estado de Actividades**

- **Ingresos de Gestión.**

**Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Los ingresos por transferencias del Gobierno Estatal destinados para gasto corriente (Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Otros Gastos) se registran en la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del estado de actividades en el ejercicio en que se reciben, de acuerdo al presupuesto anual autorizado.

- **Otros Ingresos y Beneficios Ingresos Financieros**

Su saldo se integra principalmente con las transferencias de Gobierno del Estado. Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 los saldos se integran como sigue:



Concepto	2019	2018
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,993.9	31,112.9
Ingresos Financieros	0.0	0.0
Otros Ingresos	368.0	196.9
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>31,361.9</b>	<b>31,309.8</b>

• **Gastos y otras Pérdidas**

**Gastos de Funcionamiento**

Corresponde a los gastos por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales indispensables para la operación de la Comisión. Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 los gastos se integran como sigue:

Concepto	2019	2018
Capítulo 1000 Servicios Personales	26,181.0	24,819.1
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	528.3	534.7
Capítulo 3000 Servicios Generales	3,720.8	3,317.6
<b>Total Gastos de Funcionamiento y Subsidios</b>	<b>29,430.1</b>	<b>28,671.4</b>

**3. Estado de Variación en la Hacienda Pública**

La aportación corresponde al subsidio de capital recibido para inversión de bienes muebles por 559.8 miles de pesos obtenidos mediante oficio para apoyo de infraestructura.

Concepto	2019	2018
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportación Estatal del Año en Curso	0.0	0.0
Aportación Estatal de Años Anteriores	559.8	559.8
Donaciones de Capital	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>559.8</b>	<b>559.8</b>
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,855.0	2,072.8
Resultado del ejercicio (Pérdida/Desahorro)		
Resultado de ejercicios anteriores	3,116.4	1,048.1
Revalúo de Bienes Muebles	1.2	1.2
<b>Subtotal</b>	<b>1,262.6</b>	<b>3,122.1</b>
<b>Total</b>	<b>1,822.4</b>	<b>3,681.9</b>



#### 4. Estado de Flujo de Efectivo

Integración de Flujo de Efectivo	31-dic-2019	2018
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-1,855.0	2,072.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	890.2	71.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	24.4	2,075.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,867.8	1,799.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	927.4	1,867.8

#### 5 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 (Miles de Pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		31,361.9
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios		0.0
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0	
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		366.7
Productos de Capital		
Aprovechamientos Capital		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables	366.7	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		30,995.2



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, "El Caudillo del Sur".

<b>Comisión de Conciliación de Arbitraje Médico del Estado de México</b> <b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b> <b>Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019</b> <b>( Miles de Pesos )</b>		
<b>1.- Total de Egresos (Presupuestarios)</b>		<b>30,767.8</b>
<b>2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables</b>		<b>337.8</b>
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte	0.0	
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		
Activos Intangibles		
Obras Públicas en Bienes Propios		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compra de Títulos y Valores		
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
Provisiones para Contingencias y Otras Entregaciones Especiales		
Amortización de la Deuda Pública		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	337.8	
<b>Otros Egresos Presupuestales No Contables</b>		
<b>3. Más Gastos Contables no Presupuestales</b>		<b>2,420.1</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,420.1	
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
<b>Otros Gastos Contables No Presupuestales</b>		
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>32,850.1</b>





## NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Las cuentas de orden que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México		
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES		
(Miles de Pesos)		
	2019	2018
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	33,537.8	32,660.8
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	-2,785.8	3,361.2
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	0.0	118.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	20,308.1	20,552.7
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	14.2
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	122.0	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	277.7
Presupuesto de Egresos Pagado de de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de De	337.8	316.3
	<u>67,115.3</u>	<u>65,321.6</u>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Ley de Ingresos por Ejecutar	2,195.8	1,013.3
Ley de Ingresos Devengado	0.0	597.9
Ley de Ingresos Recaudado	31,361.8	31,049.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	33,219.8	32,052.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	291.9
Presupuesto de Egresos Aprobado de de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de	337.8	316.3
	<u>67,115.3</u>	<u>65,321.6</u>

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. Introducción

El objetivo de estas notas es revelar el contexto y los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del periodo, y que son necesarios para una mejor comprensión de los Estados Financieros de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

### 2. Panorama Económico y Financiero



En el Presupuesto de Egresos para el año 2019, le fueron aprobados a la Comisión 33 millones 89 miles de pesos; e inicio sus operaciones financieras en el mes de junio con disponibilidad financiera correspondiente al presupuesto 2018 y 2019.

### 3. Autorización e Historia

Los **consejeros** tienen facultades para autorizar los estados financieros adjuntos, los que se someterán a la aprobación en la próxima sesión ordinaria de la Junta del Órgano de Gobierno a celebrarse en 2019.

Fecha de Creación y Principales Cambios en su Estructura.

La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México fue creado como un Organismo Desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante acta constitutiva del 9 de noviembre de 1978.

El 12 de febrero de 1998, Mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado en la Gaceta de Gobierno No. 29, se crea la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, como un órgano desconcentrado del Instituto de Salud del Estado de México, con autonomía técnica y administrativa para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

El 13 de diciembre de 2001, fue publicado en la Gaceta de Gobierno No. 117, en el artículo 2.26 del Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Cuarto del Decreto No. 41 referente al Código Administrativo del Estado de México, cambia la naturaleza jurídica de la institución, convirtiéndose en un organismo público descentralizado, con la denominación de Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; entrando en vigor el día 13 de marzo de 2002.

### 4. Organización y Objeto Social

#### 1. Objeto social.

La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto social contribuir a la solución de los conflictos suscitados entre los usuarios y prestadores de los servidores médicos.

#### 2. Atribuciones.



- I) Brindar asesoría médico-legal e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre los derechos y obligaciones en la materia.
- II) Recibir, investigar y substanciar las quejas que presenten los usuarios en contra de los prestadores de los servicios médicos por supuestas irregularidades en su prestación o por la negativa a otorgarlos.
- III) Intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios médicos, por alguno de los supuestos siguientes.
  - a) Probables actos u omisiones derivados de la prestación del servicio médico.
  - b) Probables casos de negligencia con consecuencia en la salud del usuario.
  - c) Los que determine la comisión a través de disposiciones generales.
- IV) Fungir como árbitro y pronunciar el laudo que corresponda cuando el usuario y el prestador del servicio médico acepten expresamente someterse al arbitraje.
- V) Solicitar a los prestadores de servicios médicos, los datos y documentos que sean necesarios para resolver las quejas y hacer del conocimiento del superior inmediato de aquello o del órgano interno de control correspondiente, cuando los prestadores tengan en su poder los datos y documentos solicitados y se nieguen a remitirlos a la Comisión.
- VI) Elaborar los dictámenes o peritajes médicos que le sean solicitados por las autoridades judiciales, administrativas o el ministerio público, en términos de los convenios que para tal efecto se celebren.
- VII) Intervenir de oficio en cualquier otra cuestión que se considere de interés general en la esfera de sus atribuciones.
- VIII) Informar a los prestadores de servicios médicos sobre las irregularidades que se advierten en sus actividades, haciéndolas del conocimiento de la autoridad competente cuando llegaren a ser constitutivas de responsabilidad administrativa o penal.
- IX) Otorgar a los usuarios asesoría, respecto de los trámites a realizar con motivo de su queja.
- X) Convenir con institutos, asociaciones médicas, organizaciones públicas y privadas, la ejecución de acciones que le permitan el desarrollo y fortalecimiento de sus atribuciones.



XI) Celebrar convenios con la Comisión Nacional de Arbitraje Médico para substanciación de arbitrajes con motivo de controversias que se susciten entre los usuarios y los prestadores de servicios médicos establecidos en el Estado.

XII) Los demás que determinen otras disposiciones legales.

### 3. Ejercicio fiscal.

De acuerdo al Código Fiscal del Estado de México el ejercicio comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

### 4. Régimen jurídico.

Artículo 2.26 del Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Cuarto del Decreto No. 41 referente al Código Administrativo del Estado de México, cambia la naturaleza jurídica de la institución, convirtiéndose en un organismo público descentralizado, con la denominación de Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; entrando en vigor el día 13 de marzo de 2002.

### 5. Consideraciones Fiscales.

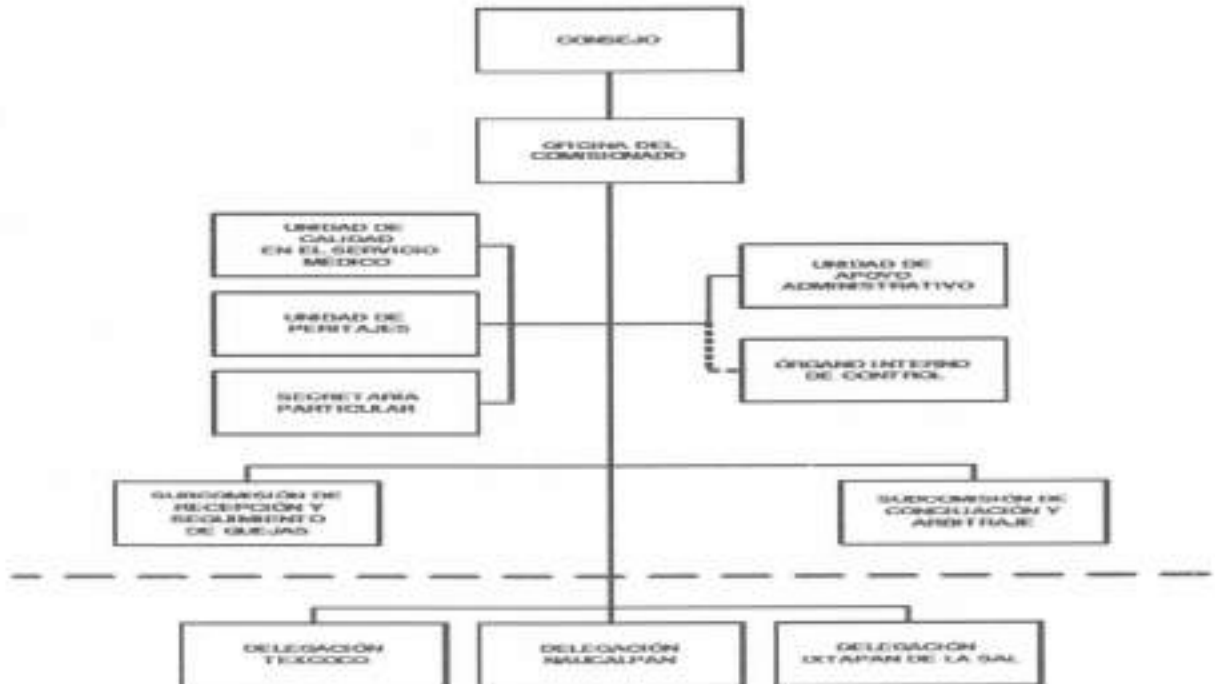
La Comisión por ser un Organismo público descentralizado con fines no lucrativos, se encuentra bajo el régimen fiscal de "Persona Moral no Contribuyente" de conformidad al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), por lo que no es contribuyente de este impuesto y solo se entera y paga el ISR a la tasa vigente por aquellos conceptos considerados como no deducibles. En lo que se refiere a Impuesto al Valor Agregado no realizan actos o actividades de venta de bienes o servicios.

La Comisión está obligada a la retención y entero I.S.R. sobre sueldos y salarios pagados al personal, pero no está obligado, así como a retener y enterar el I.S.R. e I.V.A por diversas actividades realizadas en la operación.

Por el régimen laboral de la Comisión, debe calcular y pagar las cuotas al ISSEMYM, así como efectuar aportaciones al FONACOT.

### 6. Estructura organizacional básica.

La Estructura Organizacional Básica autorizada de la Comisión, está integrada como sigue:



7. Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Comisión al 31 de diciembre de 2019 no realizó transacciones de Fideicomiso y no forma parte de uno.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros individuales adjuntos se prepararon de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

1. Base de registro:

El registro de las operaciones se realiza a valor histórico sobre la base del devengado, considerando las disposiciones que establecen la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El resultado de las operaciones se determina tomando como base el presupuesto autorizado (Subsidio del Gobierno Estatal) más los ingresos propios por servicios, los cuales se disminuyen por el gasto de



operación y de inversión, representado por el presupuesto ejercido, dando como resultado el Ahorro/Desahorro del ejercicio.

## 2. Normatividad emitida por la CONAC:

Los estados financieros que se acompañan, se prepararon de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Carácter General Aplicables, emitidos por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública; cabe mencionar que esta práctica coincide en sus puntos principales con las Normas de Información Financiera aplicables en México emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). De acuerdo a lo establecido por el artículo 234 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicitó autorización para que en los casos necesarios y de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que realiza la Comisión, se aplicaran, con carácter supletorio, las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y efectuar los registros contables y presupuestales para la emisión de los Estados Financieros y Presupuestales de la Comisión.

## 3. Armonización Contable

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr la armonización y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de la Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.



El 20 de agosto de 2009 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y el 8 de Agosto de 2014 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

En el ámbito de aplicación del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental se establece como de aplicación supletoria:

- a) La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en Materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El 29 de julio de 2011 se emitieron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental"; en estos lineamientos, la Comisión es considerado como un Organismo Público Desconcentrado y deberá cumplir con los siguientes documentos técnicos contables emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- b) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- c) Clasificador por Rubros de Ingresos.
- d) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- e) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.



- f) Lineamientos sobre los Indicadores para medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales.
- g) Clasificador por Tipo de Gasto.
- h) Clasificador Funcional del Gasto.
- i) Clasificador por Objeto del Gasto
- j) Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- k) Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

En este sentido, el 15 de diciembre de 2011 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal, aprobó mediante oficio número 309-A-II-960/2011 el Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental para el sector Paraestatal.

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas

### 1. Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera:

Los efectos de la inflación se reconocen de acuerdo con la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 (Reexpresión) aplicable a entidades paraestatales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo dispuesto en las NIF.

(Normas de Información Financiera) promulgadas por la CINIF, las cuales entraron en vigor en el ejercicio de 2008.

Al 31 de diciembre de 2008 se reconocieron los efectos de la inflación en el rubro de activos fijos. A partir de 2009 los niveles de inflación en México acumulados han generado las condiciones económicas necesarias para modificar el entorno económico en el que opera la entidad, de inflacionario a no inflacionario, según lo establecido por la NIFGG SP 04 (Reexpresión) y la NIF B-10.





**2. Norma de Información Financiera B-2. Flujo de Efectivo**

A partir del 1 de enero de 2008, entró en vigor la NIF B-2 "Estado de Flujos de Efectivo", emitida por el CINIF.

Dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental se requiere que en la elaboración y presentación de los Estados Financieros se incluya el Estado de Flujos de Efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento, presentando los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo e inversiones.

**3. Almacén**

Los materiales y suministros se registran a su costo de adquisición. El método de valoración utilizado es el de costo de adquisición.

**4. Subsidio del Gobierno Federal**

No se reciben subsidios del Gobierno Federal

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

La Comisión al 31 de diciembre de 2019 no realizó transacciones financieras con moneda extranjera y no adquiere bienes en el extranjero.

**8. Reporte Analítico del Activo**

**Porcentajes de depreciación**

La depreciación del ejercicio se registra afectando la cuenta de gastos por Depreciación en el estado de actividades.

La depreciación del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente a su adquisición sobre los valores históricos, aplicando los porcentajes de depreciación estimados de vida útil, que se detallan a continuación:

Concepto	2019
Equipo de Oficina	3%
Equipo de Cómputo	20%
Equipo de Transporte	10%
Equipo de Comunicación	10%



### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

La Comisión al 31 de diciembre de 2019 no realizó transacciones de Fideicomiso y no forma parte de ninguno.

### 10. Reporte de la Recaudación.

Los ingresos recaudados al 31 de diciembre de 2019 por tipo de recurso fue el siguiente:

Concepto	2019
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,993.9
Ingresos Financieros	0.0
Otros ingresos	368.0
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>31,361.9</b>

### 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

La Comisión al 31 de diciembre de 2019 no tiene contratada deuda con ningún Organismo Público o Privado, el pasivo circulante a dicha fecha corresponde a las retenciones y contribuciones por pagar y a los compromisos asumidos al cierre del ejercicio.

### 12. Calificaciones Otorgadas

La Comisión al 31 de diciembre de 2019 no realizó transacciones sujetas a calificación crediticia.

### 13. Procesos de mejora

La Comisión durante el mes de diciembre de 2019 realizó las siguientes acciones y se obtuvieron los siguientes resultados en materia de control interno institucional:

Ante el Consejo Directivo actualmente la Comisión no cuenta con riesgos institucionales importantes.

### 14. Información por Segmentos.

La comisión al 31 de diciembre de 2019 no emite información financiera por segmentos.



### 15. Eventos Posteriores al Cierre.

No existen hechos posteriores al 31 de diciembre de 2019 que afecten económicamente los estados financieros de la Comisión y que se conocieran al cierre del ejercicio.

### 16. Partes Relacionadas.

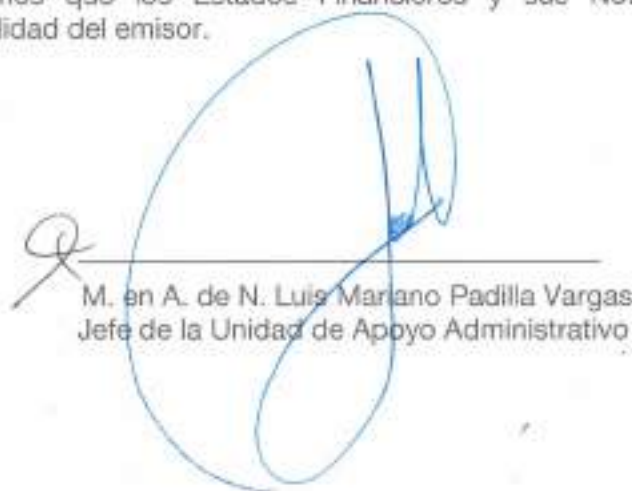
La Comisión no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### 17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad y sus notas forman parte de los estados financieros, los cuales fueron autorizados por los funcionarios que firman al calce de los mismos y de conformidad con las reglas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
Mtro. E. Francisco López Millán  
Comisionado

  
M. en A. de N. Luis Mariano Padilla Vargas  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo